

ENTORNO

## Los litigios por ‘regates’ de los futbolistas a los agentes se disparan en España

KPMG detecta una “proliferación creciente” de casos en los que los jugadores tratan de dejar de pagar a los representantes resolviendo unilateralmente los acuerdos.

Palco23  
26 abr 2017 - 04:58



Los últimos meses han venido marcados por la lupa de la Agencia Tributaria sobre las relaciones de los clubes con los agentes de los futbolistas, pero existe otra polémica relacionada con esta figura que no ha cobrado tanto protagonismo: la resolución unilateral de los contratos de mediación por parte de los futbolistas, cuestión que ha hecho que se aumenten los litigios por esta cuestión.

Mario Resino, abogado de KPMG Sports, explicó ayer en el séptimo Encuentro LaLiga de Derecho del Deporte que se ha producido “una proliferación creciente de los casos” en los que el jugador ha decidido poner fin a estos contratos, lo que a su vez ha derivado en que “cada vez son más frecuentes los litigios suscitados por agentes/intermediarios perjudicados por la resolución”.

Hasta ahora, muchos jugadores se amparaban en la firma de un nuevo contrato en el que no había intervenido el agente en cuestión para dejar de pagarle un porcentaje de su salario o el importe que hubieran acordado previamente, como les permite la Fifa,

1 / 3

<https://www.palco23.com/entorno/los-litigios-por-regates-de-los-futbolistas-a-los-agentes-se-dispara-en-espana>

El presente contenido es propiedad exclusiva de Palco23 Ediciones, SL, sociedad editora de Palco23.com (www.palco23.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.

pero, ahora, “la mayor parte de los conflictos o causas que alegan los jugadores es el conflicto de intereses”. También ha cogido fuerza el argumento de la pérdida de confianza.

Este segundo aspecto podría parecer *naif*, pero Resino explicó que en España existe “unanimidad de doctrina judicial” en torno al hecho de que este tipo de contratos entre jugador e intermediario están basados “en la mutua confianza de las partes”, que es la que motiva el acuerdo y la que puede esgrimirse como causa de la resolución unilateral. “Cuando quiebra la confianza, la parte está habilitada a resolver el contrato”, recordó el abogado. Además, añadió, “es el supuesto más común”

Al final, este argumento acaba desembocado en el otro motivo, el de la denuncia del conflicto de interés. Es en este punto en el que muchos futbolistas denuncian que el agente no ha velado por sus intereses, sino por el del club que también le contrató para realizar el traspaso.

## **La legislación avala que un jugador rescinda unilateralmente su relación con un agente si demuestra por qué le ha perdido su confianza**

La Fifa aquí sí ha introducido cambios para dotar de mayor seguridad jurídica, de forma que “no existirá conflicto de intereses si el agente informa antes y obtiene el consentimiento previo”, de manera que en un documento quede fijado que club y jugador quieren contratar los servicios del mismo intermediario y establecen ahí quién asume la retribución.

Un ejemplo práctico es el de Cesc Fàbregas, al que el Tribunal Supremo condenó el pasado mes de marzo a pagar unos 46.000 euros a Eusara Servicios Deportivos, a la que reconoció el derecho a percibir una parte del sueldo que percibió entre 2005 y 2008, debido a su labor de intermediación en su fichaje por el Arsenal FC. En primera instancia, la Justicia dio la razón al futbolista español, que no quiso pagar porque consideraba que la empresa actuó en nombre del club inglés. Sin embargo, el Supremo consideró que también actuaba en nombre del deportista, y que contractualmente aparecía como representante del equipo de fútbol por las ventajas fiscales que suponía.

El peso de la legislación nacional de cada país ha ganado protagonismo especialmente tras el nuevo reglamento de la Fifa que regula la figura de los intermediarios, ya que la organización ha decidido desentenderse de todas estas disputas. “Antes, en supuestos de disputa con internacionalidad, la competencia era del Estatuto del

Jugador, pero ahora no quiere saber nada, argumentando que no tiene competencias". De ahí que sólo quepa recurrir ante el Tribunal Administrativo del Deporte (TAS), que en última instancia acabará derivando en el Tribunal Federal Suizo.

## Repaso de la actualidad jurídica

La relación de los intermediarios con clubes y jugadores no es la única que se mueve a caballo entre la reglamentación sectorial y la legislación nacional, ya que en España se ha vivido un nuevo episodio a cuenta del canon de acceso a la ACB, declarado ilegal por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC). "Me preocupa que también afecta al fondo de ascensos y descensos, que hay dos. ¿Este habrá que derogarlo y el del fútbol mantenerlo porque está en Real Decreto Ley?" se preguntó el profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III, Alberto Palomar, quien también repaso otras cuestiones de actualidad.

Después, Antonio V. Sempere, Catedrático de Derecho del Trabajo, analizó varias sentencias de componente laboral, como en la que la atleta Marta Domínguez reclamaba que se le restituyera el honor o el litigio que aún hoy mantiene el CA Osasuna con el futbolista Mamadou Koné, al que acusa de incumplimiento de contrato y le reclama 12 millones de euros por negar la validez de su acuerdo y fichar por el Racing de Santander.